DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19896
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No.5426462

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	26/11/2023	**HORA:**	8:30 Am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Diagonal 99 Sur No.06-47 Este **P2:** Diagonal 99 Sur No.06-41 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:97101.49 Y_1:88447.80 X_2:97094.50 Y_2:88438.00 X_3:97090.14 Y_3:88443.51 X_4:97087.16 Y_4:88451.5		
SECTOR CATASTRAL:	El Nuevo Portal	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			55 m²		
UPZ:	59-Alfonso López	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			11		
LOCALIDAD:	05-Usme	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	10	**MENORES**	1
CHIP:	**P1:** AAA0146RAMS **P2:** AAA0146RALW	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
ÁREA INSPECCIONADA:	161.4 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50670		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre daños en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda

vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

De acuerdo a la **BASE SIG PREDIAL** en el predio P1 se emplazan dos unidades habitacionales, P1A (costado occidental) P1B (costado oriental). Para efectos del presente documento se relaciona en la tabla 1, nomenclaturas que se referencian en el presente diagnóstico técnico, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Codificación unidades habitaciones localizadas en el predio P1.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1A	Diagonal 99 Sur No.06-47 Este	AAA0146RAMS
P1B	Diagonal 99 Sur No.06-49 Este	

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-agentes externos.

6. ANTECEDENTES

En la zona evaluada se localiza el predio de la Diagonal 99 Sur No.06-47 Este, en el Barrio El Nuevo Portal de la Localidad de Usme. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios inspeccionados presentan categorización de amenaza baja y media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Adicionalmente revisando el sistema de información para la gestión el riesgo y cambio climático (SIRE) para los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho sector no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En la Ilustración 1 y tabla 1 se presenta la localización de los predios evaluados.

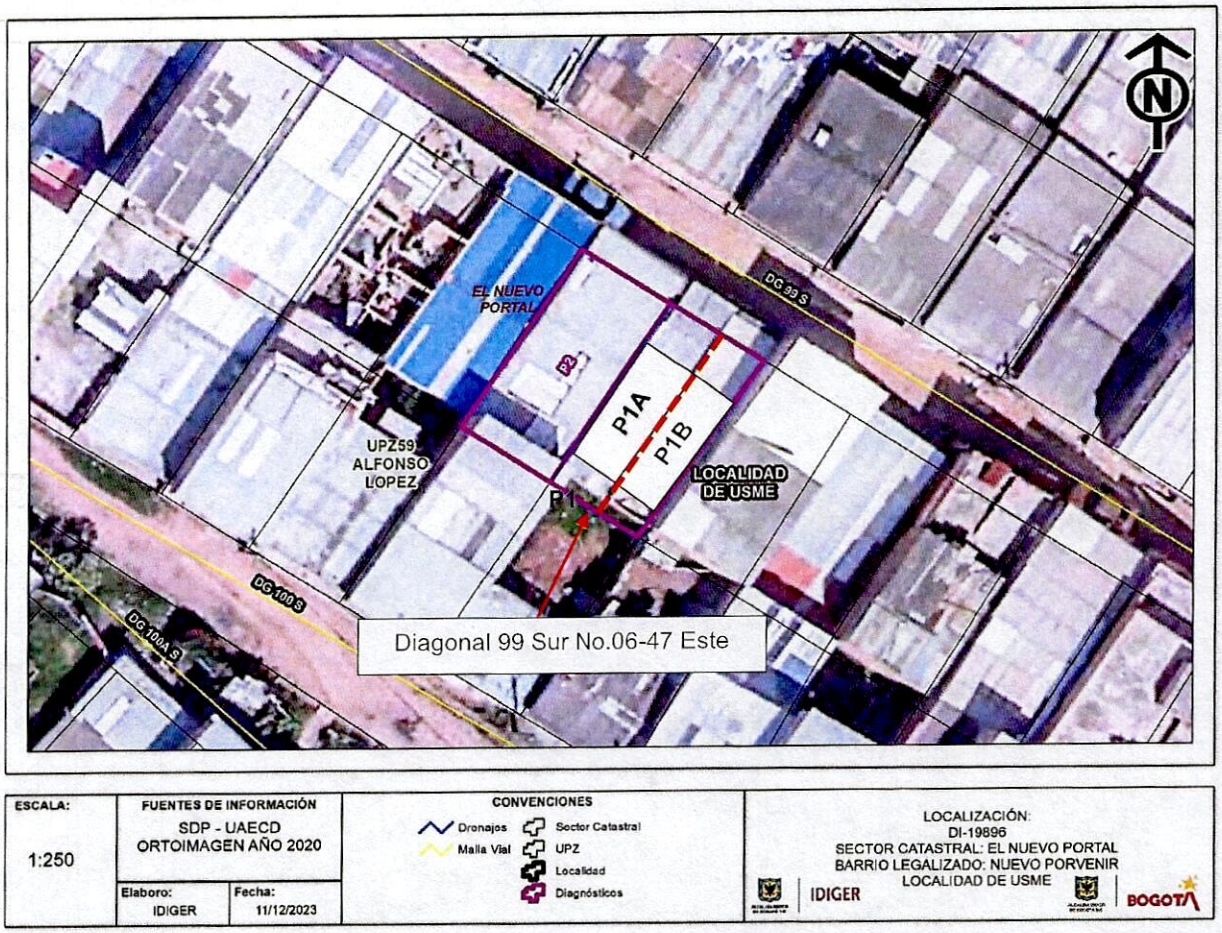


Ilustración 1. Localización del predio evaluado en el en el Barrio El Nuevo Portal de la Localidad de Usme.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

PREDIO		DIRECCIÓN	CHIP
P1	P1A	Diagonal 99 Sur No.06-47 Este	AAA0146RAMS
	P1B	Diagonal 99 Sur No.06-49 Este	
P2		Diagonal 99 Sur No.06-41 Este	AAA0146RALW

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 26 de noviembre de 2023, a los predios que se indicados en la figura 1 y tabla 4. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan construcciones de uno (01) a tres (03) niveles, construidas bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada y mampostería simple. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

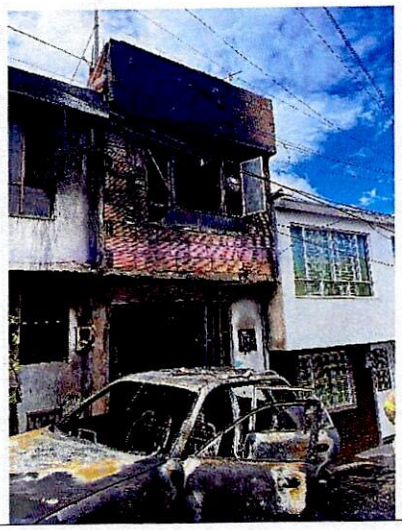
La emergencia se atiende debido en horas de la mañana del 26 de noviembre se presenta un incendio estructural al interior de una de las unidades habitacionales localizada en el predio P1.

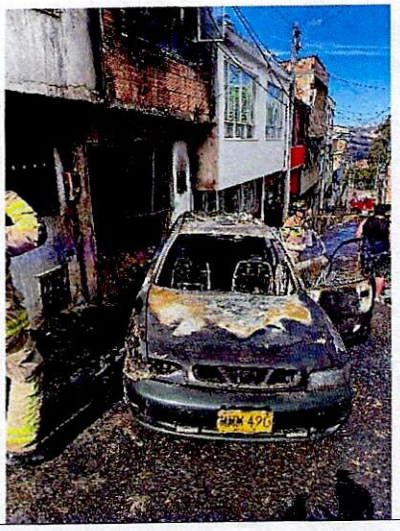
- En el predio P1 se emplazan dos (02) unidades habitacionales. Donde que se identifica:
    - La unidad habitacional P1A (costado occidental) corresponde a una construcción de dos niveles (02) niveles y una (01) terraza, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería confinada y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografías 1 y 2). La inspección visual se realiza en compañía de la señora Rosa Inés Barreto quien es una de las encargadas del inmueble. Se observan daños correspondientes a: colapso parcial de muro de antepecho de la zona de fachada, colapso de ventanería y puerta de acceso, desprendimientos de recubrimiento y de mampuestos de muros perimetrales y divisorios, desprendimiento de recubrimiento de cara inferior de placa de entrepiso y exposición de acero de refuerzo, (Ver fotografías 3 a la 6).
    - En la unidad habitacional P1B (costado oriental) se emplaza una construcción de dos (02) niveles, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería confinada y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografía 7). La inspección visual se realiza en compañía de la señora Viviana Pineda quien es una de las responsables de la construcción. Se observan daños correspondientes a fisuras de tendencia escalonada de aproximadamente 2mm de abertura y 2.5m de longitud localizada en muros perimetral segundo nivel costado occidental, y manchas de hollín en acabados de cubierta y muros de fachada, (Ver fotografías 8 a la 10).
- En el predio P2, se emplaza una construcción de dos (02) niveles, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería confinada y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografía 11). La inspección visual se realiza en compañía de la señora Ingrid Romero quien es una de las encargadas del inmueble. Se observa daños correspondientes a fisura de tendencia horizontal de aproximadamente 25cm de longitud y 2mm de abertura localizada en muro de fachada del segundo nivel y fisuras de tendencia vertical y diagonal de hasta 2m de longitud y 2mm de abertura localizada en muros perimetrales costado oriental, (Ver fotografías 12 a la 14).

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio estructural.

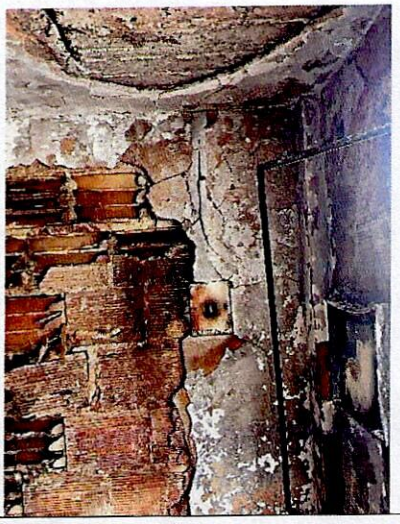
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



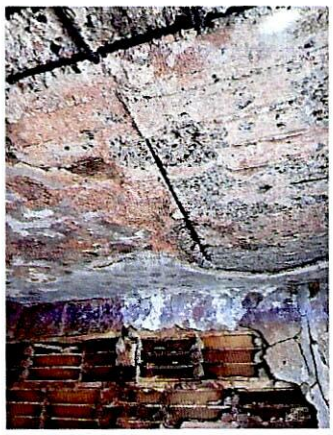


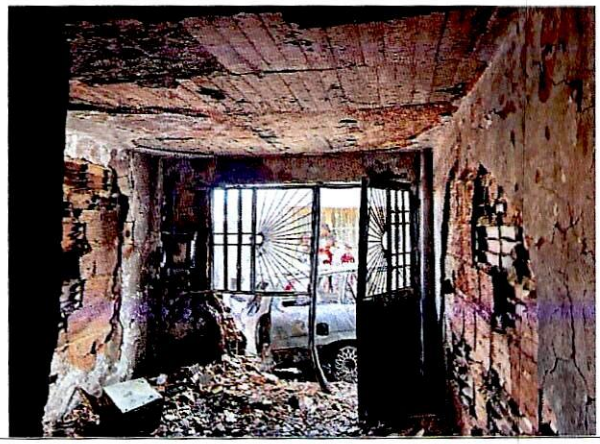
Fotografías 1 y 2. Fachada unidad habitacional P1A.



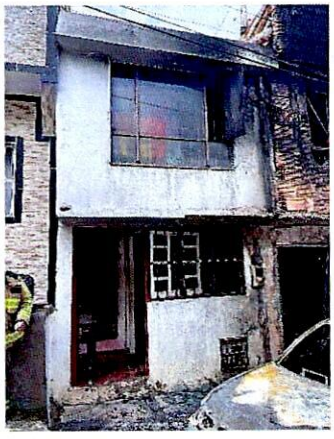


Fotografías 3 y 4. Daños evidenciados en la unidad habitacional P1A.





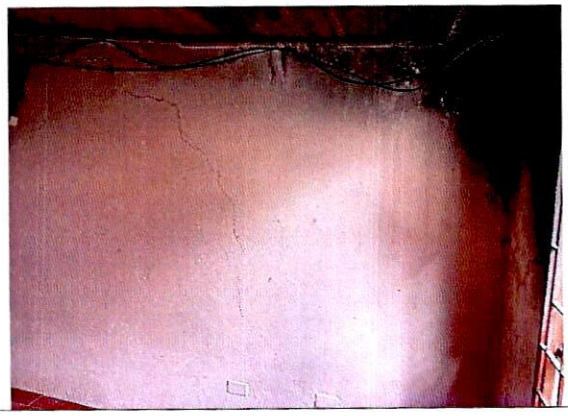
Fotografías 5 y 6. Daños evidenciados al interior de la unidad habitacional P1A.



Fotografía 7. Fachada unidad habitacional P1B.



Fotografía 8. Daños evidenciados al interior de la unidad habitacional P1B.





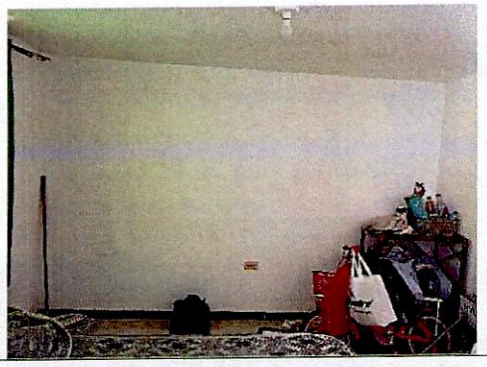
Fotografías 9 y 10. Daños evidenciados al interior de la unidad habitacional P1B.



Fotografía 11. Fachada predio P2.



Fotografía 12. Fisura en muro de fachada segundo nivel predio P2.





Fotografías 13 y 14. Fisuras localizadas en muros perimetrales costado oriental predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

No.		DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	P1A	Diagonal 99 Sur No.06-47 Este	Mampostería confinada	Residencial	2 niveles y 1 terraza	Fuertes
	P1B	Diagonal 99 Sur No.06-49 Este	Mampostería confinada	Residencial	2 niveles	Leves
P2		Diagonal 99 Sur No.06-41 Este	Mampostería confinada	Residencial	2 niveles	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en la unidad habitacional P1A y predio P2 de no implementar las acciones de reparación y/o intervención de los mismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las construcciones emplazadas en los predios P1 (P1A de la Diagonal 99 Sur No.06-47 Este y P1B de la Diagonal 99 Sur No.06-49 Este), predio P2 de la Diagonal 99 Sur No.06-41 Este, en el Barrio El Nuevo Portal de la Localidad de Usme. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los predios por el incendio estructural presentado en la unidad habitacional P1A. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de evacuación preventiva y temporal de la unidad habitacional P1A de la Diagonal 99 Sur No.06-47 Este emplazada en el predio P1, en el Barrio El Nuevo Portal de la Localidad de Usme, (Ver tabla 3).

Tabla 3. Relación del formato emitido en atención al evento SIRE 5426462.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11580	26/11/2023	Rosa Inés Barreto Ardila	Recomendación de evacuación de la unidad habitacional localizada en P1A de la Diagonal 99 Sur No.06-47Este emplazada en el predio P1.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la construcción emplazada en el predio P1 unidad habitacional P1A de la Diagonal 99 Sur No.06-47 Este, en el Barrio El Nuevo Portal de la Localidad de Usme, actualmente se encuentran comprometidas por los daños observados generados por el incendio estructural. Se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la construcción emplazada en el predio P1 unidad habitacional P1B de la Diagonal 99 Sur No.06-49 Este, en el Barrio El Nuevo Portal de la Localidad de Usme, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños observados generados por el incendio estructural. Se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la construcción emplazada en el predio P2 de la Diagonal 99 Sur No.06-41 Este, en el Barrio El Nuevo Portal de la Localidad de Usme, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños observados generados por el incendio estructural. Se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia,

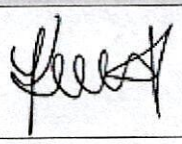
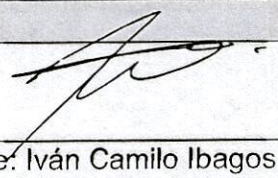
se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la construcción emplazada en el predio P1 unidad habitacional P1A de la Diagonal 99 Sur No.06-47 Este, en el Barrio El Nuevo Portal de la Localidad de Usme, se recomienda acatar la recomendación de evacuación del inmueble, hasta tanto se implementen las acciones de reparación e intervención de los daños evidenciados, con el objetivo de garantizar condiciones de estabilidad y seguridad de la misma. Todo esto garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de las construcciones emplazadas en la unidad habitacional P1Bde la Diagonal 99 Sur No.06-49 Este y del predio P2 de la Diagonal 99 Sur No.06-41 Este, en el Barrio El Nuevo Portal de la Localidad de Usme, se recomienda adelantar las gestiones necesarias para que se desarrollen las acciones de reparación de los daños identificados. Es importante mencionar que todas las acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
 Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático